



RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Secretario/a de Alto Cargo, adscrito al Gabinete y Unidad de apoyo de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, número RPT 79588, publicada por Resolución de 12 de diciembre de 2024, del Director General de la Función Pública, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 245, de 19 de diciembre de 2024), a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.^a Alba Julián Lalanza, funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliar Administrativo, con Número Registro Personal: ****607157 A203111, para el puesto Secretario/a de Alto Cargo, con número RPT 79588, en el Gabinete y Unidad de apoyo a la Consejera del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 4 de febrero de 2025.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**